

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 4.2.d) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas.

El artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

La Dirección General de Función Pública está tramitando el proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

**RESUELVO**

**Primero.** Someter al trámite de audiencia e información públicas el proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**Segundo.** Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado de «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Función Pública, y en el campo «REGISTRO», la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Función Pública, sita en Calle de los Madrazo, nº 34, Madrid 28014.

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

En Madrid, a la fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: María José Esteban Raposo.